



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2024-MPA/AC

Ascope, 22 de agosto de 2024.



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ascope, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTOS: El Informe N° 112-2024-GM/VHA, de fecha 21 de agosto del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 y concatenado con el artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, por Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010- 2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, mediante numeral 7.1.1 "Designación del Encargado del registro de información" de la mencionada Directiva, dispone literalmente lo siguiente:

Corresponde al concejo regional y concejo municipal designar al Encargado del registro de información, a través de acuerdo de concejo regional o concejo municipal, dentro de los siete (07) primeros días hábiles del año, debiendo comunicarse mediante documento esta designación al funcionario al funcionario o servidor público designado, así como al Funcionario Responsable, como máximo al día hábil siguiente de efectuada la designación.

El Encargado del registro de información es designado por un periodo anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos.

Vencido el plazo de designación el Encargado del Registro de Información, éste seguirá cumpliendo sus obligaciones, en tanto el concejo regional o concejo municipal no designe al nuevo Encargado o hasta que el concejo regional o concejo municipal que lo designó, culmine su gestión, lo que ocurra primero.

Corresponde al concejo regional y concejo municipal, comunicar mediante documento al Funcionario Responsable el cambio de la designación del Encargado del registro de información, como máximo al día hábil siguiente de su designación, a fin de actualizar la información en el aplicativo informático.

Que, a través del Informe N° 112-2024-GM/VHA, de fecha 21 de agosto del 2024, la Gerencia Municipal, propone designar al Ing. DAIBY LUIS ADRIAN ESCOBEDO RONCAL como el Encargado de Registro de información en el aplicativo informático del Balance Semestral, en cumplimiento de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, aprobado mediante la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, de fecha 16 de julio del 2024.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate, por UNANIMIDAD de los presentes, se adoptó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. **DEIBY LUIS ADRIAN ESCOBEDO RONCAL**, como el Encargado del registro de información, en el Aplicativo Informático de "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Municipal en calidad de Funcionario Responsable, realizar las acciones que contribuyan a la correcta aplicación de la Directiva y que todos cumplan con las funciones que le ha sido asignadas en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria notifique el presente acuerdo conforme a Ley; y cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal Web de la Entidad Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Lic. María Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA